

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa que se encuentra pendiente de resolver la oposición al secuestro del vehículo de placas PFL692; pasa a Despacho de la señora jueza hoy 28 de agosto de 2020, para resolver lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Resuelve oposición secuestro
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Fernando Patiño Martínez
Demandado	: Eliecer de Jesús Valencia Cardona
Radicado	: 2018-00212-00

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada la diligencia de secuestro practicada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, obrante a folios 149 a 150, observa esta operadora judicial que con las pruebas documentales arrojadas en la diligencia relacionadas allí como: Contrato de compraventa del vehículo automotor, poder especial para traspaso de vehículo, diligencia de autenticación, formulario de solicitud de tramites, certificado técnico mecánico, comprobantes de pago de impuestos, tarjeta de propiedad, tarjeta de seguro, garantía de batería, resulta evidente que el opositor señor JOSE ORLANDO HENAO es el poseedor del vehículo secuestrado de placas PFL692, por lo que se aceptará la oposición efectuada y en consecuencia se dejará sin efectos la diligencia de secuestro.

Por lo anterior expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR oposición al secuestro del vehículo de placas PFL692 formulada por el señor JOSÉ ORLANDO HENO, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: DEJAR sin efectos la diligencia de secuestro del vehículo de placas PFL692, realizadas por EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, el 3 de febrero del año que transcurre.

TERCERO: Como quiera que el opositor quedó en calidad de secuestre del vehículo de placas PFL692, no será necesario ordenar su entrega.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **Nº 090** DEL 31 DE AGOSTO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO